CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 102

Pedro Juan Caballero, 25 de mayo 2.017

VISTO: el Dictamen DAJ N° 184/17 de fecha 22 de mayo del año 2017, emitido por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia Abog. Mirtha Morínigo de Florentín, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Dictamen la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia Abog. Mirtha Morínigo de Florentín, señala en su parte conclusiva que el mencionado *Contrato Nº 29/2016 con la Empresa Unipersonal PEPE´S RESTAURANTE- BUFFET de Helena de Cordoue de Lunardelli., suscripto para el "Servicios de Ceremonial y Gastronómico"*, se encuentra vigente, y que el pedido de ampliación del monto propuesto es viable, y se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. ----------

Que, en fecha 18 de agosto del año 2016, se suscribió el Contrato N° 29/2016 de *"Servicios de Ceremonial y Gastronómico"*, con la *Empresa Unipersonal PEPE´S RESTAURANTE- BUFFET de Helena de Cordoue de Lunardelli*, por un período de 24 (veinticuatro) meses, por un monto máximo de **Gs. 108.000.000 (Guaraníes Ciento ocho millones)** ----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, preceptúa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos…".* ----------

Que, por Memorando Nº 39/2017, la Sección de Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 280 "Otros Servicios en General. ----------

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, autoriza la ampliación del monto del contrato equivalente a la suma de **Gs. 19.340.548 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho)**, suscripto con la *Empresa Unipersonal PEPE´S RESTAURANTE- BUFFET de Helena de Cordoue de Lunardelli*, a los efectos de cubrir la demanda de las diferentes dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de ésta Circunscripción Judicial.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero de la Circunscripción Judicial. -----

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACION

ART. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato N° 29 de fecha 18/08/2015, equivalente a la suma de **Gs. 19.340.548 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho),** suscripto con la *Empresa Unipersonal PEPE´S RESTAURANTE- BUFFET de Helena de Cordoue de Lunardelli.* ----------

ART. 2º **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a suscribir la respectiva Adenda de ampliación de Contrato. ----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 280, del presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.----------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Luis Alberto Benitez Noguera
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO
25 MAY 2017
U.O.C.
Circunscripción Judicial Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaña.
Técnico U.O.C.